911

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 508 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 AGO. 2012

Visto el Memorando Nº 033-2012-OGCRI-UNSCH de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil para Universidades Peruanas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga forma parte de la Red Peruana de Universidades (RPU), habiendo suscrito la Carta de Constitución el 20 de noviembre del 2007, con el Objetivo de promover y profesionalizar la cooperación interuniversitaria a nivel nacional, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura; y así como, establecer y reforzar vínculos entre los rectores de las universidades participantes, profesores, investigadores y estudiantes de dichas instituciones;

Que, asimismo, esta Casa Superior de Estudios; mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 796-2007-UNSCH-CU, de fecha 14 de noviembre de 2007, ha suscrito el Convenio Marco de Cooperación con la Pontifica Universidad Católica del Perú, teniendo en cuenta los objetivos señalados de la Red Peruana de Universidades, habiendo convenido el funcionamiento del Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, a nivel de pregrado y posgrado en las instituciones universitarias;

Que, en cumplimiento de la cláusulas del Convenio suscrito, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, ha convocado a los alumnos de las distintas Escuelas de Formación Profesional para que participen en el referido programa, habiendo sido seleccionados los alumnos Alex Renato Huamanculi Allccahuamán, Felipe Romaní Allpacca y Milagros Margoth Maldonado Saccatoma de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social; Jodhit Milagros Chati Quispe de la Escuela de Formación Profesional de Derecho; Rick Milton Delgadillo Ayala, Neil Antonio Macizo Fernández, Rómulo Yucra Rodas, Jesús Antonio Borda Quispe, Gilber Oscar Gómez Tenorio y Vladimir Aquise Obregón de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil; Justiniano Salazar Barrientos, Eliel Dante Pillaca Chillcce, Fredi Sosa Nuñez, Juan Carlos Cuadros Carrasco, Jherson Karol Venegas Olivares y Katherin Susana Carrión Urrutia de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas, para que participen en el Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, los artículos 1º, 4º y 32º, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 127º, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil para la Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- Nº 508 -2012-UNSCH-CU

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL	SERIE
SEMESTRE ACADEMICO 2012-II		
1. ALEX RENATO HUAMANCULI ALLCCAHUAMAN	Antropología Social	300
2. FELIPE ROMANI ALLPACCA	Antropología Social	400
3. MILAGROS MARGOTH MALDONADO SACCATOMA	Antropología Social	400
4. JODHIT MILAGROS CHATI QUISPE	Derecho	300
5. RICK MILTON DELGADILLO AYALA	Ingeniería Civil	500
6. NEIL ANTONIO MACIZO FERNANDEZ	Ingeniería Civil	500
7. ROMULO YUCRA RODAS	Ingeniería Civil	500
8. JESUS ANTONIO BORDA QUISPE	Ingeniería Civil	500
9. GILBER OSCAR GOMEZ TENORIO	Ingeniería Civil	500
10. VLADIMIR AQUISE OBREGON	Ingeniería Civil	500
11. JUSTINIANO SALAZAR BARRIENTOS	Ingeniería de Minas	500
12. ELIEL DANTE PILLACA CHILLCCE	Ingeniería de Minas	400
13. FREDI SOSA NUÑEZ	Ingeniería de Minas	400
14. JUAN CARLOS CUADROS CARRASCO	Ingeniería de Minas	400
15. JHERSON KAROL VENEGAS OLIVARES	Ingeniería de Minas	400
16. KATHERIN SUSANA CARRION URRUTIA	Ingeniería de Minas	400

Artículo 2º.- ENCARGAR a las Escuelas de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales; Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Ingeniería Civil e Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para que establezcan los mecanismos administrativos necesarios para garantizar el normal desarrollo del mencionado programa y convalidación/acreditación de las asignaturas aprobadas por los alumnos comprendidos en el artículo anterior, según el Plan de Estudios o Currículo respectivo, debiendo elaborarse el Acta de Evaluación Final de convalidación de cada asignatura, previa aprobación mediante acto resolutivo expedido por la Dirección de Escuela de Formación Profesional respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JAIME ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HHA/SGU/mjsl